



EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE POPAYAN CAUCA EMPLAZA A:

A PERSONAS INDETERMINADAS, para que concurran a recibir notificación personal del auto 164 de veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020) "2020-00018-00-VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO", propuesta por JAIRO PERDOMO CABRERA C.C. 13.831.138 de Bucaramanga contra GABRIELA ORDOÑEZ TROCHEZ C.C.1.130.595.254 y PERSONAS INDETERMINADAS y VINCULADA como litisconsorte necesario por pasiva a la señora SANDRA PATRICIA SANCHEZ C.C. 25.272.860, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días después de publicada la información del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.-

Se advierte a los emplazados que si dentro de dicho término no comparecen a estar a derecho en el proceso en la forma legal se les designará curador Ad Litem quien ejercerá el cargo hasta su terminación.-

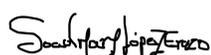
El bien objeto de la usucapión corresponde al inmueble, lote de terreno rural con área 1.600 M2, cuyos linderos especiales son: "POR EL NORTE con vía existente en 42,68 M2.- POR EL SUR con predio de mayor extensión de la señora GABRIELA ORDOÑEZ en 25.82 M2.- POR EL ORIENTE con predio de mayor extensión de la señora GABRIELA ORDOÑEZ en 52.82 M2.- POR EL OCCIDENTE con predio de mayor extensión de la señora GABRIELA ORDOÑEZ en 53.12 M2".-

Predio que hace parte de uno de mayor extensión con matrícula inmobiliaria 120-193876 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad con área de terreno de 5 hectáreas 5.000 M2, con número catastral 000100063472000, ubicado en el Municipio de Popayán, Cauca, dirección LOTE A, cuyos linderos son: "POR EL NORTE con la Parcelación LOS NOTABLES.- POR EL SUR Con Quebrada Existente. - POR EL ORIENTE con el lote B.- POR EL OCCIDENTE con la parcelación LOS NOTABLES y por otra parte con Carretera existente".-

Los linderos del predio de mayor extensión se toman de la demanda y el código predial del Certificado Especial de pertenencia, pleno dominio de la Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán.-

El presente emplazamiento se expide, el día siete (07) de septiembre de de dos mil veinte (2020), para que sea publicado por la parte interesada conforme lo dispone el num. 5º. del auto que admitió la demanda Número 164 de 28 de febrero de 2020 y del auto 0424 de 28 de agosto de 2020, conforme los arts. 108 y 375 del Código General del Proceso por una sola

vez y se fija el presente edicto en el registro de personas emplazadas-
página del Consejo Superior de la Judicatura.-


SOAD MARY LOPEZ ERAZO
SECRETARIA